



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
18 de marzo de 2024.

ORDEN No.:
OCP-017-2024

REFERENCIA:

"SERVICIO DE IMPRESIÓN PROGRAMA DE MANO 2024 I TEMPORADA "LAS BODAS DE AURORA Y RAYMONDA" DEL BALLET NACIONAL DE EL SALVADOR"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

IMAGEN CONTEMPORANEA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	82120000	54313	2,500	Servicio	Servicio de impresión de Folleto abierto medida 6 x 12", Full color OFFSET, Couche C-80, sin UV, con una grapa al centro, 16 páginas, mate.	\$ 0.49	\$ 1,225.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 1,225.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Los programas de mano tipo revista se emplearan como respaldo informativo en la I Temporada 2024 " las Bodas de Aurora y Raymonda" del Ballet Nacional de El Salvador, el objetivo principal es contar con un documento histórico que proporcione información esencial de la participación de los artistas, repertorio e información general de los integrantes del Ballet Nacional y de todos los involucrados para su producción y montaje de la temporada con presentaciones en los Teatros Nacionales del Ministerio de Cultura.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: El contratista se compromete a cambiar los bienes que al momento de la entrega presenten deterioro, responder por cualquier desperfecto de fabricación en los materiales a utilizar, defectos de impresión en los folletos, entre otros, así también responderemos por ajustes y correcciones.

FORMA DE PAGO: Se realizarán un solo pago por el servicio recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **TREINTA (30) días calendario**, después de la emisión del quedan correspondiente.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Plazo de entrega: El contratista se compromete a entregar el servicio y los folletos un tiempo máximo de **10 días hábiles**, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que se firme y reciba copia de la Orden de Compra autorizada, en Una sola entrega.

Lugar de entrega: los productos, resultado de la ejecución del servicio se deberán entregar en las instalaciones de la Dirección Nacional de Artes, ubicada en la 75 Av. Sur, Pasaje C, casa # 4-A, Colonia Escalón, San Salvador.

(Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (Duplicado Cliente)**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT [REDACTED], junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: [REDACTED] Productor del Ballet Nacional de El Salvador, correo electrónico: [REDACTED]

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
DESIGNADO

[REDACTED]
[REDACTED]
Vo. Bo. UCFE - UCP

[REDACTED]
[REDACTED]
SUMINISTRANTE



~~Una imagen de...~~

21 de Marzo/2024

9:04 am

IMAGEN
~~...~~
imagencontemporanea@gmail.com



IMAGEN
CONTemporanea



Handwritten signature